

## Allí donde esté UGT, siempre hay mejoras sociales

**08 de febrero de 2023.-** No es ningún secreto que para UGT las **medidas sociales, de conciliación e igualdad** suponen una de nuestras máximas prioridades a la hora de mejorar las condiciones laborales de los ferroviarios y ferroviarias. Por ello, en los últimos cuatros años, hemos negociado y conseguido mejoras para el personal del Grupo RENFE, que han **supuesto notables avances en derechos** para los trabajadores y trabajadoras.

El 1 de enero de 2019, entró en vigor el II Convenio Colectivo del Grupo RENFE con **mejoras sociales sin precedentes en muchos años**, como la prestación por defunción y de las ayudas por hijos o hijas con discapacidad, mejora de la regulación de las licencias retribuidas, las excedencias con reserva del puesto de trabajo por cuidado de familiar dependiente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, la regulación de una licencia no retribuida para someterse a técnicas de reproducción asistida, que , junto a la reducción de jornada a las 37,5 horas semanales en cómputo anual, han supuesto **grandes avances en materia de conciliación, ayudas sociales e igualdad**.

Asimismo, el 4 de noviembre de 2022, conseguimos acordar el **III Convenio Colectivo** que ahonda en esos derechos y supone **nuevos avances**, tales como:

- La **reducción de jornada a 35 hora semanales** que suponen 1.536 horas anuales y un máximo de 213 días de trabajo, fruto del **Acuerdo en la Mesa de la Función Pública** firmado entre el Gobierno y los sindicatos de clase como UGT.
- **Permiso por cuidado de menor lactante**, que mejora la legislación al respecto y fija el número de días en 16 laborables para su uso por acumulación en casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento, permiso que se incrementará hasta 19 días laborables en el caso de que tengan carácter múltiple.
- Regulación de la **bolsa de horas de libre disposición hasta un 5% de la jornada anual**, con carácter recuperable conforme a la legislación vigente, para los casos de cuidado de hijos o hijas menores de edad, menores sujetos a su tutela o acogimiento y para la atención de familiares mayores o personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- **Regulación de la reducción de jornada y la concreción horaria**, con el fin de garantizar su disfrute y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Igualmente, hemos participado y conseguido prorrogar el **II Plan de Igualdad**, adaptándolo a la legislación vigente, con la creación de una Comisión de Seguimiento que vela por su cumplimiento.

En definitiva, desde UGT siempre hemos **participado y liderado** las luchas con carácter social, **mejorando notablemente** las posibilidades de **conciliación** y velando por el respeto al derecho de **igualdad**. No obstante, sabemos que existe margen de mejora por lo que seguiremos trabajando para **avanzar en los derechos de los ferroviarios y ferroviarias**.

#SOMOSUGT

#CONUGT**GANAS**